

DECRETO N°: 2720

TEMUCO: 12 JUN 2026

VISTOS:

1. El contrato "Servicio Traslado de Personal para Actividades del Programa Temuco te Acompaña de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme, por escritura privada de fecha 09 de junio del año 2026.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Personal para Actividades del Programa Temuco te Acompaña de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 09 de junio del año 2026.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.400.000, impuestos incluidos.

3. Los servicios serán ejecutados por la Prestadora, desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el mes de diciembre del año 2026.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. de Personas mayores
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



33 10 668

**CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL PARA
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA TEMUCO TE ACOMPAÑA DE LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME

En Temuco, a 09 de junio de 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra doña **DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle [REDACTED] todos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 12 de febrero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 29-2026: "Contratación Servicio Traslado de Personal para Actividades del Programa Temuco te Acompaña de la Municipalidad de Temuco". Posteriormente mediante Acta del comité de Propuestas Públicas de fecha 13 de febrero de 2026, se aprobó la

3309095

deserción de la referida propuesta pública por no presentarse ofertas y se aprobó realizar una licitación privada. Por decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 18 de marzo del año 2026, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Privada N° 29-2026: "Contratación Servicio Traslado de Personal para Actividades del Programa Temuco te Acompaña de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 328 de fecha 12 de mayo de 2026 la Propuesta Privada referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Prestadora doña Damary Celmira Luengo Riquelme.

SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Prestadora, quien acepta, la prestación del servicio: "Contratación Servicio Traslado de Personal para Actividades del Programa Temuco te Acompaña de la Municipalidad de Temuco". El servicio que mediante este instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada N° 29-2026 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 328 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.400.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las facturas presentadas por la Prestadora debidamente visadas, previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la



Unidad Técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

CUARTO. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra hasta el mes de diciembre del año 2026.

QUINTO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de certificado de fianza N° de folio B0235173 de la compañía Maxxa S.A.G.R. por la suma de \$352.941, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de junio del año 2026 y fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2027.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

Se deja constancia asimismo que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

SÉPTIMO. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición.

OCTAVO. DOMICILIO, MANDATO Y GASTOS.

Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la Abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias en el presente contrato.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME
PRESTADORA



FIRMO ANTE MI AL ANVERSO e imprimió su huella digito pulgar derecha:
DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME Cédula nacional de identidad N°
[REDACTED] Temuco, miércoles, 10 de junio de 2026.- kem



Autodistricción Nacional de Identificación